



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

Í N D I C E	PÁGINA
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA</b>	<b>4</b>
<b>I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS</b>	
<b>I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>	<b>5</b>
<b>A. Título de la Auditoría</b>	<b>5</b>
<b>B. Objetivo</b>	<b>6</b>
<b>C. Alcance</b>	<b>6</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>	<b>7</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>	<b>8</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	<b>8</b>
<b>G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría</b>	<b>10</b>
<b>I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS</b>	<b>11</b>
<b>A. Conclusiones</b>	<b>11</b>
<b>I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>11</b>
<b>A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones         Determinadas en Materia Financiera</b>	<b>12</b>

---



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

<b>B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas</b>	<b>12</b>
<b>II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS</b>	
<b>II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>	<b>13</b>
<b>A. Título de la Auditoría</b>	<b>13</b>
<b>B. Objetivo</b>	<b>14</b>
<b>C. Alcance</b>	<b>14</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>	<b>15</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>	<b>16</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	<b>16</b>
<b>G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría</b>	<b>20</b>
<b>II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS</b>	<b>21</b>
<b>A. Conclusiones</b>	<b>21</b>
<b>II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>21</b>
<b>A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera</b>	<b>22</b>
<b>B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas</b>	<b>25</b>
<b>III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA</b>	<b>29</b>

---



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y los gastos ejercidos por la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se encuentra reflejada la recaudación del ingreso y el ejercicio del gasto público de recursos estatales, federales y propios. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 19 de junio de 2020, con oficio NÚM. DRF/0150/2020.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 30 de junio de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría, obtenidos con relación a la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

## ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### De su Creación y Objeto



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El 11 de enero de 1985, se expidió el Decreto número 18, de la Ley Orgánica del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 15 de enero del mismo año como un Organismo Público Descentralizado de Interés Social con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, el cual tiene por objeto principalmente:

Promover el bienestar social y prestar al efecto, tanto en forma directa como coordinada con los Sistemas Municipales DIF, servicios de asistencia social, con apoyo en las normas que dicta la Secretaría de Salud, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como los del propio Estado que incidan en la materia, apoyar el desarrollo de la familia y la comunidad, impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez quintanarroense y operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos.

## I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

### I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

#### A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**19-AEMF-C-GOB-046-095**      “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos propios y estatales, asignados al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, así como la información financiera, contable y presupuestaria de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, comprobando el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

## C. Alcance

**Universo:** \$613,850,410.72

**Población Objetivo:** \$474,388,141.72

**Muestra Auditada:** \$379,510,513.38

**Representatividad de la Muestra:** 80.00%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$139,462,269.00, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos y otros beneficios que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos y otros beneficios, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

## E. Áreas Revisadas

Se revisaron la Dirección de Recursos Financieros, el Departamento de Contabilidad y el Departamento de Ingresos del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**.

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que en los registros contables se llevaron a cabo las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
2. Verificar que los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas recibidas por la Secretaría de Planeación y Finanzas o su equivalente, se realizaron conforme al marco legal correspondiente.
3. Verificar que los recursos financieros autorizados por el H. Poder Legislativo y transferidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación al Sistema DIF, corresponden con los registros contables registrados en sus Estados Financieros del ejercicio en revisión.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



4. Verificar que los registros de los Ingresos obtenidos durante el ejercicio revisado, estén debidamente documentados.
5. Constatar que los ingresos por participaciones y aportaciones que se recibieron de la Secretaría de Finanzas y Planeación, se depositaron en una cuenta bancaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo (DIF).
6. Verificar que la recaudación y depósito de los ingresos se realizaron con oportunidad, así como la expedición simultánea del comprobante fiscal digital y registro contable, en cumplimiento de las disposiciones aplicables.
7. Verificar que la recaudación de los ingresos de gestión se haya efectuado de conformidad con los lineamientos y disposiciones legales establecidos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## **G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría**

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0590/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría los siguientes:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nombre	Cargo
L.A.E. Juan Gilberto Ayala Zavalegui	Coordinador
M. en Aud. Minerva Lissete Herrera Flores	Supervisor

## I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2019 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

### A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, así como de las demás disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por la acción emitida descrita en el punto I.3. Apartado B.

## I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron 2 resultados finales de auditoría y se determinaron 4 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas, y 1 se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 1 recomendación.

## A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización y de la reunión de trabajo con el ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado :1 Observación :1	Conciliaciones de Ingresos Propios de los Centros Integrales	(1A) Falta de documentación comprobatoria de los ingresos	\$281,558.00
Resultado :1 Observación :2	Conciliaciones de Ingresos Propios de los Centros Integrales	(1A) Falta de documentación comprobatoria de los ingresos	8,600.00
Resultado :1 Observación :3	Conciliaciones de Ingresos Propios de los Centros Integrales	(1A) Falta de documentación comprobatoria de los ingresos	Aspectos de Control Interno
Resultado :2 Observación :4	Pólizas Contables por Ministraciones de Ingresos Estatales	(1A) Falta de documentación comprobatoria de los ingresos	8,382,054.09
		<b>Total</b>	<b>\$8,672,212.09</b>

## B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
(1A) Falta de documentación comprobatoria de los ingresos	\$8,672,212.09	\$8,672,212.09	\$0.00	\$0.00
<b>Totales</b>	<b>\$8,672,212.09</b>	<b>\$8,672,212.09</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

Asimismo la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado: 1 Observación: 1	Falta de documentación comprobatoria de los ingresos	Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 1 Observación: 2	Falta de documentación comprobatoria de los ingresos	Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 1 Observación: 3	Falta de documentación comprobatoria de los ingresos	Argumentación y justificación no satisfactoria	Recomendación
Resultado: 2 Observación: 4	Falta de documentación comprobatoria de los ingresos	Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo	Solventada

## II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

### II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

#### A. Título de la Auditoría



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**19-AEMF-C-GOB-046-096** “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”

## B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, cumplió con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos propios y estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones legales y normativas.

## C. Alcance

**Universo:** \$625,038,262.00

**Población Objetivo:** \$485,575,993.00

**Muestra Auditada:** \$291,345,595.80

**Representatividad de la Muestra:** 60.00%



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$139,462,269.00, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos y otras pérdidas que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.

## D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los gastos y otras pérdidas, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

## **E. Áreas Revisadas**

Se revisaron las Direcciones de: Recursos Financieros, Recursos Humanos, Recursos Materiales y la Dirección de Asistencia Social a Desamparados del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.**

## **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar la existencia de controles internos adecuados que permitan el funcionamiento oportuno de las actividades que se realizan en las diferentes áreas del Sistema.



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2. Verificar que en los registros contables se observaron las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los criterios contables establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. Verificar que las cuentas bancarias se encuentren registradas en contabilidad, validando que los saldos vayan de acuerdo a su naturaleza contable.
4. Verificar que todas las cuentas bancarias registradas en estados financieros se encuentren activas.
5. Verificar la documentación que ampara la comprobación de los derechos de cobro, verificando su apego a la normatividad establecida.
6. Verificar la efectividad de las normas o lineamientos para el otorgamiento, control y recuperación de los recursos.
7. Verificar que los bienes muebles e intangibles se encuentran inventariados, identificados, soportados con los resguardos y controles patrimoniales vigentes, protegidos de daños por mal uso o deterioro injustificado, asegurados y con políticas para su reposición y mantenimiento.
8. Verificar si se cuenta con medidas reglamentarias que establezcan las políticas de mantenimiento y reposición conforme a la vida del bien, y que en el momento se garantice el valor de reposición y en su caso de desecho.
9. Verificar que los adeudos se encuentran debidamente justificados, documentados y registrados, que correspondan a obligaciones financieras reales por pagar, derivados por



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



la adquisición de bienes o prestación de algún servicio, arrendamiento, o cualquier otro acto que lo genere.

10. Verificar que las nóminas están debidamente requisitadas con las firmas de autorizado de los funcionarios correspondientes y por los beneficiarios y que cumplieron con las disposiciones fiscales respectivas (se encuentran timbradas, CFDI).

11. Verificar la aplicación de sistemas de control interno para la selección y contratación de personal, para el pago de nómina, para la asignación de pago de viáticos, para la contratación y pago de servicios de honorarios.

12. Verificar que los pagos por concepto de servicios personales, no soportados en nóminas, se encuentran justificados con los contratos respectivos y dentro del marco legal correspondiente, asimismo, que coincida con el importe del cheque o de la transferencia bancaria, el recibo y las cláusulas del convenio o contrato.

13. Verificar que los sueldos y prestaciones contemplados en la nómina correspondan a los establecidos en el tabulador autorizado vigente, para verificar que hayan sido aprobados y autorizados.

14. Verificar que la documentación comprobatoria de los gastos realizados cumplió con los requisitos fiscales, corresponda al ejercicio sujeto a revisión, que no se encuentre alterada, ficticia o apócrifa y, en su caso, se encuentre debidamente sellada con la identificación del origen de los recursos y ejercicio fiscal correspondiente.

15. Verificar que los pagos por cheque o transferencia se efectuó a nombre del proveedor o beneficiario que señala en la factura o recibo, se encuentra vigente y el giro corresponda a lo facturado y/o al concepto por el que se realizó el pago.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



16. Verificar que la integración y operación del Comité de Adquisiciones se sujetó a la reglamentación respectiva, la cual no debe contravenir a la Ley de la materia. En caso de no contar con el comité correspondiente, sustentar su excepción.

17. Verificar que las adquisiciones de bienes y servicios se realizaron de conformidad a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

18. Verificar si se contó con un programa anual de adquisiciones e inversiones de bienes, servicios y arrendamientos, debidamente aprobado y difundido.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0590/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría los siguientes:

Nombre	Cargo
L.A.E. Juan Gilberto Ayala Zavalegui	Coordinador
M. en Aud. Minerva Lissete Herrera Flores	Supervisor



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2019 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

### A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cumplimiento del ejercicio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2019, así como de las demás disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por las acciones emitidas descritas en el punto II.3. Apartado B.

## II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **34** resultados finales de auditoría y se determinaron **43** observaciones, de las cuales 29



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



fueron solventadas, y 14 se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 2 solicitudes de aclaración, 9 pliegos de observaciones y 3 recomendaciones.

## A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización y de la reunión de trabajo con el ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado: 1 Observación: 1	Apoyo para pago de gastos médicos	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	\$30,000.00
Resultado: 1 Observación: 2	Apoyo para pago de gastos médicos	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	20,000.00
Resultado: 2 Observación: 3	Apoyo para gastos funerarios	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	6,000.00
Resultado: 3 Observación: 4	Apoyo funerario a servidores públicos	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	405,000.00
Resultado: 4 Observación: 5	Pago duplicado en apoyo de gastos funerarios	(2A) Pagos improcedentes o en exceso	11,200.00
Resultado: 5 Observación: 6	Devolución de apoyos otorgados por funcionarios del Sistema DIF	(2A) Pagos improcedentes o en exceso	12,912.13
Resultado: 5 Observación: 7	Devolución de apoyos otorgados por funcionarios del Sistema DIF	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	71,824.88
Resultado: 5 Observación: 8	Devolución de apoyos otorgados por funcionarios del Sistema DIF	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	16,643.86



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado: 6 Observación: 9	Pagos de apoyos por colegiatura para personal del Sistema DIF	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	\$99,780.00
Resultado: 6 Observación: 10	Pagos de apoyos por colegiatura para personal del Sistema DIF	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	28,860.00
Resultado: 6 Observación: 11	Pagos de apoyos por colegiatura para personal del Sistema DIF	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	12,800.00
Resultado: 7 Observación: 12	Apoyo de servicio de transporte a personas de escasos recursos	(2A) Pagos improcedentes o en exceso	59,839.00
Resultado: 8 Observación: 13	Pago de apoyo por trabajos dentales	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	16,500.00
Resultado: 9 Observación: 14	Pagos de donativos a instituciones sin fines de lucro	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	120,000.00
Resultado: 9 Observación: 15	Pagos de donativos a instituciones sin fines de lucro	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	25,500.00
Resultado: 10 Observación: 16	Apoyo para gastos de alimentación	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	9,000.00
Resultado: 11 Observación: 17	Adquisición de sillas de ruedas	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	3,700.00
Resultado: 12 Observación: 18	Apoyo por servicio de hospedaje	(2A) Pagos improcedentes o en exceso	11,884.00
Resultado: 13 Observación: 19	Apoyo para pasajes aéreos	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	107,180.58
Resultado: 14 Observación: 20	Apoyo de alimentos y hospedaje a terceros	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	22,850.00
Resultado: 15 Observación: 21	Verificar la integración de la Cuenta Pública del Sistema DIF, ejercicio fiscal 2019	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Aspectos de Control Interno



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado: 16 Observación: 22	Arrendamiento de bienes y servicios para diversos eventos	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones	\$10,532.00
Resultado: 16 Observación: 23	Arrendamiento de bienes y servicios para diversos eventos	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones	11,600.00
Resultado: 17 Observación: 24	Contratación de Servicio de Audio e Iluminación	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones	13,920.00
Resultado: 18 Observación: 25	Pago por servicio de hospedaje	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones	5,748.00
Resultado: 19 Observación: 26	Servicio de programación de aplicaciones de base de datos	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	48,256.00
Resultado: 20 Observación: 27	Gastos registrados en partidas contables y presupuestarias incorrectas	(2A) Pagos improcedentes o en exceso	Aspecto de Control Interno
Resultado: 21 Observación: 28	Servicio de alimentación en eventos infantiles	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	36,000.00
Resultado: 22 Observación: 29	Adquisición de utensilios de cocina	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	8,098.00
Resultado: 23 Observación: 30	Adquisición de prendas de vestir	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	18,396.26
Resultado: 24 Observación: 31	Adquisición de material y accesorios para baño	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	40,726.36
Resultado: 25 Observación: 32	Adquisición de mobiliario para oficina	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	17,906.94
Resultado: 25 Observación: 33	Adquisición de mobiliario para oficina	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	16,473.47
Resultado: 25 Observación: 34	Adquisición de mobiliario para oficina	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	27,086.90
Resultado: 26 Observación: 35	Adquisición de pines troquelados en metal	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	17,928.96
Resultado: 27 Observación: 36	Adquisición de llantas para vehículos	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	18,000.16
Resultado: 28 Observación: 37	Adquisición de lectores de huella digital	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Solicitud de aclaración





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado: 29 Observación: 38	Adquisición de diversas piezas de madera	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	\$41,113.60
Resultado: 30 Observación: 39	Adquisición de suministros médicos	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	17,682.82
Resultado: 31 Observación: 40	Adquisición de Kit para evaluación de diagnóstico del autismo	(4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	Solicitud de Aclaración
Resultado: 32 Observación: 41	Deudores Diversos de ejercicios anteriores	(1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos	Aspectos de Control Interno
Resultado: 33 Observación: 42	Deudores Diversos del ejercicio en revisión	(1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos	Solicitud de Aclaración
Resultado: 34 Observación: 43	Saldos que no corresponden a la naturaleza de la cuenta	(4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	Aspectos de Control Interno
		<b>Total</b>	<b>\$1,440,943.92</b>

## B. Observaciones Determinadas, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
(1B) Falta de documentación comprobatoria de las	\$1,109,009.21	\$1,043,097.35	\$0.00	\$65,911.86



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera

Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
erogaciones o que no reúne requisitos fiscales				
(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	236,099.58	209,605.32	0.00	26,494.26
(2A) Pagos improcedentes o en exceso	95,835.13	71,723.00	0.00	24,112.13
<b>Totales</b>	<b>\$1,440,943.92</b>	<b>\$1,324,425.67</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$116,518.25</b>

Asimismo la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado: 1 Observación: 1	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 1 Observación: 2	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Argumentación y justificación no satisfactoria	Pliego de Observaciones
Resultado: 2 Observación: 3	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 3 Observación: 4	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 4 Observación: 5	Pagos improcedentes o en exceso	Argumentación y justificación no satisfactoria	Pliego de Observaciones
Resultado: 5 Observación: 6	Pagos improcedentes o en exceso	Argumentación y justificación no satisfactoria	Pliego de Observaciones
Resultado: 5 Observación: 7	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo	Solventada



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado: 5 Observación: 8	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Argumentación y justificación no satisfactoria	Pliego de Observaciones
Resultado: 6 Observación: 9	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 6 Observación: 10	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Argumentación y justificación no satisfactoria	Pliego de Observaciones
Resultado :6 Observación: 11	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 7 Observación: 12	Pagos improcedentes o en exceso	Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 8 Observación: 13	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 9 Observación: 14	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 9 Observación: 15	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 10 Observación: 16	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Argumentación y justificación no satisfactoria	Pliego de Observaciones
Resultado: 11 Observación: 17	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 12 Observación: 18	Pagos improcedentes o en exceso	Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 13 Observación: 19	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 14 Observación: 20	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo	Solventada



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado: 15 Observación: 21	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Argumentación y justificación no satisfactoria	Recomendación
Resultado: 16 Observación: 22	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones	Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 16 Observación: 23	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones	Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 17 Observación: 24	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones	Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 18 Observación: 25	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones	Argumentación y justificación no satisfactoria	Pliego de Observaciones
Resultado: 19 Observación: 26	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 20 Observación: 27	Pagos improcedentes o en exceso	Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 21 Observación: 28	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 22 Observación: 29	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Argumentación y justificación no satisfactoria	Pliego de Observaciones
Resultado: 23 Observación: 30	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Argumentación y justificación no satisfactoria	Pliego de Observaciones
Resultado: 24 Observación: 31	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Solventada
Resultado: 25 Observación: 32	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 25 Observación: 33	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 25 Observación: 34	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 26 Observación: 35	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 27 Observación: 36	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo	Solventada



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado: 28 Observación: 37	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 29 Observación: 38	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 30 Observación: 39	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 31 Observación: 40	Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	Argumentación y justificación no satisfactoria	Solicitud de Aclaración
Resultado: 32 Observación: 41	Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos	Argumentación y justificación no satisfactoria	Recomendación
Resultado: 33 Observación: 42	Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos	Argumentación y justificación no satisfactoria	Solicitud de Aclaración
Resultado: 34 Observación: 43	Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	Argumentación y justificación no satisfactoria	Recomendación

### III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 12 de febrero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, formulados, integrados y presentados por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, número **19-AEMF-C-GOB-046-095**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos propios y estatales, así como la información financiera, contable y presupuestaria de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, comprobando el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, y demás disposiciones



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



legales y normativas aplicables, para verificar que el presupuesto asignado al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, se haya recaudado y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por la recomendación emitida en el punto I.3 apartado B.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, número **19-AEMF-C-GOB-046-096**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos propios y estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, para verificar que el presupuesto asignado al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los pliegos de observaciones emitidos en el punto II.3 apartado B.

Las acciones y recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**